



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 28 de Marzo del 2006.

P.O. N° 37

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se expide a favor de la Ciudadana Licenciada LILIA VANOYE MOTA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO	2
ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS , Titular de la Notaría Pública número 286, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de UN AÑO, RENUNCIABLE ; asimismo, se autoriza a la Ciudadana Licenciada SILVIA ESTRADA LEAL , para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario Público.....	3
CONTRALORIA GUBERNAMENTAL	
EDICTO al C. Lic. Alberto Cortéz Trejo. (1a. Publicación).....	4
R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.	
CONVOCATORIA Pública MNLCL-0001/2006, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública MNLCL-0001/2006 , realizada para el suministro de 6,000 despensas para el programa de apoyo integral a adultos mayores que lleva a cabo a través de la Dirección de Desarrollo Social, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	5
CONVOCATORIA Pública MNLCL-0002/2006, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública MNLCL-0002/2006 , referente a la compra de un equipo GPS, una estación robótica y accesorios para la Dirección de Planeación Municipal, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil seis.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **LILIA VANOYE MOTA**, con domicilio en calle Juárez número 608 oriente en Ciudad Victoria, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicana por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciada en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en fecha 2 de octubre de 1996, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de tres años, haber practicado durante ocho meses en la Notaría Pública número 71, de la titularidad del Ciudadano Licenciado Carlos Hinojosa Cantú, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante en fecha 17 del presente mes y año; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide a la Ciudadana Licenciada **LILIA VANOYE MOTA**, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a la Ciudadana Licenciada **LILIA VANOYE MOTA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la ciudadana licenciada

LILIA VANOYE MOTA

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 13 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, en fecha diecisiete del presente mes y año, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. 1,218-
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 153 FTE. DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., 21 DE FEBRERO DE 2006.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. RICARDO GAMUNDI ROSAS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil seis.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS**, Notario Público número 286, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 28 de enero de 1999, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS**, Fíat de Notario Público número 286, a fin de ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1058 (mil cincuenta y ocho), a fojas 78 (setenta y ocho) vuelta, de fecha 2 de febrero del mismo año.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 31 de enero de 2005, se concedió al Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS**, Notario Público número 286, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable, habiéndose autorizado a la Ciudadana Licenciada **SILVIA ESTRADA LEAL**, para que actuara como Adscrita en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que mediante escrito de fecha 3 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS**, en su carácter de Notario Público número 286, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta a la Ciudadana Licenciada **SILVIA ESTRADA LEAL**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de noviembre de 1994, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **SILVIA ESTRADA LEAL**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 962 (novecientos sesenta y dos), a fojas 30 (treinta) frente, de fecha 21 del mismo mes y año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS**, titular de la Notaría Pública número 286, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **SILVIA ESTRADA LEAL**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Tercer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 286, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS** y **SILVIA ESTRADA LEAL**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

C. LIC. ALBERTO CORTEZ TREJO DOMICILIO DESCONOCIDO

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Departamento "J" Edificio Iris de esta Ciudad Capital, dentro del termino de 05 días a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de la queja de fecha siete de Octubre del año dos mil cuatro, presentada por **C. LIC. CARLOS ROMERO CUELLAR**, por presuntas irregularidades cometidas por Usted, cuando se desempeñaba como Jefe de la Sección de Actuarios, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta Ciudad, consistentes en: **1.- No haber requerido a la Actuaría, Lic. Silvia Rodríguez Reyes, la entrega inmediata de las constancias de la diligencia de embargo llevada a cabo el día diecinueve de Mayo del año dos mil cuatro, dentro del procedimiento laboral no. 46/2/2000, pues hubo necesidad de que el Presidente de la Junta Especial número dos, dictara un acuerdo en fecha ocho de Septiembre del año dos mil cuatro, donde se determinó requerirlo a Usted, para que devolviera las citadas actuaciones, lo que se complementó con el oficio No. 601/4147, de la misma fecha, al cual Usted dio respuesta el día diez de Septiembre del mismo año, mediante oficio no. 601/4173. 2.- No haber dado cuenta al Ciudadano Presidente de la Junta Especial número dos, sobre la conducta de la C. Silvia Rodríguez Reyes, quien retuvo indebidamente las constancias de la diligencia mencionada en el párrafo anterior, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, fracciones I y XXII, esta última en correlación con el artículo 73 fracciones V y VI, del Reglamento de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje del Estado.** En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organó de Control, las constancias documentales que integran el procedimiento administrativo número DC-SGG/006/2005.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal de Estado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. HECTOR MANUEL TREVIÑO LERMA.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

**R. Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Administración 2005-2007
Subdirección de Adquisiciones Municipales**

**CONVOCATORIA PUBLICA MNLCL-0001/2006
Licitación Publica MNLCL-0001/2006**

Programa Municipal de Apoyo Integral al Adulto Mayor

El R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas a través de su Comité de Compras y con apoyo en los Artículos **1, 2, 7, 21, 25, 26, 27, 28, 29, y 30** del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles aplicable a este Municipio, extiende la presente Convocatoria Pública a efecto de invitar a toda persona física o moral que cumpla con los requisitos y le interese participar en la **Licitación Pública MNLCL-0001/2006**, realizada para el suministro de 6,000 despensas para el programa de apoyo integral a adultos mayores que lleva a cabo este Municipio a través de su Dirección de Desarrollo Social. Los interesados deberán sujetarse a las siguientes condiciones y términos:

Concurso por Licitación MNLCL-0001/2006	Descripción	Fecha de publicación	Fecha de Adquisición de Bases	Junta Previa de Aclaraciones		Recepción Y Apertura De Propuesta			
				Fecha	Hora	Técnica		Económica	
Costo de Bases	6,000 Despensas conteniendo cada una:					Fecha	Hora	Fecha	Hora
\$ 2,500.00	1 Kg. Frijol 1 Kg. Arroz 1 Kg. Harina de trigo 1 Kg. Harina de maíz 1 Kg. Fécula de maíz 1 Kg. Bolsa de café molido de 250 gr. 1 Lata de puré de tomate de 220 gr. 1 Lata de verduras (chicharos con zanahoria) 220 gr.	27, 28 y 29 de Marzo del 2006	30, 31 y 03 de Abril del 2006	07 de Abril del 2006	11:00 a.m. horas	12 de Abril del 2006	11:00 a.m. horas	12 de Abril del 2006	13:00 p.m. horas
\$ 2,500.00	1 Bolsa de jabón en polvo de 250 gr. 1 Barra de jabón para baño chica. 1 Paquete de papel higiénico de 4 rollos 1 Caja de cereal hojuelas de maíz 250 gr. 1 Bolsa de avena 1 Bolsa de galletas de animalito de 1 kg. 1 Litro de aceite 1 Lata de atún 2 Bolsas de pasta (sopa) 1 kg. De azúcar. 1 Kg. De lentejas.	27, 28 y 29 de Marzo del 2006	30, 31 y 03 de Abril del 2006	07 de Abril del 2006	11:00 a.m. horas	12 de Abril del 2006	11:00 a.m. horas	12 de Abril del 2006	13:00 p.m. horas

A: Requisitos para participar:

- 1.- Presentar el comprobante oficial del pago de las Bases de Licitación en las que participara el interesado.
- 2.- Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones en su caso, en caso de ser persona física copia de la credencial electoral.
- 3.- Copia del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Copia legible de la Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2003 y 2004; así como pagos provisionales del 2005.
- 5.- Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal.
- 6.- Copia del documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal en su caso.

- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos que establece el Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dicho artículo se maneja como uno de los anexos de las Bases de esta Licitación.
- 8.- Copia vigente del Registro del Sistema Empresarial Mexicano.
- 9.- Documentación que compruebe la existencia de la empresa en los dos últimos años (Currículum vitae), debiendo tener datos generales de la empresa y los de la cartera principal de los clientes con los que ha estado trabajando.
- 10.- Exhibir garantías de seriedad a favor del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas por el 20% del monto total de su Propuesta Económica, a la cual deberá acompañarse;

Los demás requisitos que marcan las Bases de esta Licitación.

B: Disposiciones generales y fallo

- 1.- La presente Licitación tendrá lugar de acuerdo a las estipulaciones señaladas con anterioridad.
- 2.- La adjudicación será para un solo Licitante.
- 3.- La adjudicación del contrato, se determinará por el Comité de Compras a favor del Concursante cuyo producto haya reunido las características establecidas en las Bases de esta Licitación. Si resultare que dos o mas proposiciones satisfacen los citados requerimientos, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la postura solvente económica mas baja (10% del presupuesto base), contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- 4.- El Comité rechazará las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y las condiciones establecidas en las Bases de esta Licitación.
- 5.- La fecha en que se dictará el fallo de las presente Licitación se determinará en la Junta de la apertura Económica.
- 6.- El contrato que se adjudique se firmará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notificará el fallo de la presente Licitación.
- 7.- Las Bases de la presente Licitación se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones localizadas en la Planta baja del Edificio anexo a la Presidencia Municipal, entre las calles Héroe de Nacataz y Ave. Juárez Sector Centro de esta Ciudad, con el horario de: 08:00 a.m. a 15:00 p.m. horas; con Tels: (867) 7-11-35-10 y 11.
- 8.- Las Bases de la Licitación tienen un costo de \$ 2,500.00 pesos (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), los cuales se pagarán mediante cheque de caja o cheque certificado de Institución Nacional, a nombre del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la Tesorería Municipal, con domicilio en el tercer piso de la torre administrativa de este Municipio, con domicilio en la Ave. Guerrero 1500.
- 9.- La procedencia de los recursos que se utilizarán para cubrir esta Licitación será de la partida presupuestal: 10-21-020.
- 10.- Las Propuestas deberán ser en idioma español y en pesos mexicanos, moneda de curso legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 24 de Marzo del 2006.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. DANIEL PEÑA TREVIÑO.-** Rúbrica.

**R. Ayuntamiento Constitucional Nuevo Laredo, Tamaulipas
Administración 2005-2007
Subdirección de Adquisiciones Municipales**

CONVOCATORIA PUBLICA MNLCL-0002/2006

Licitación Publica MNLCL-0002/2006

El R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas a través de su Comité de Compras extiende la presente CONVOCATORIA PUBLICA a efecto de invitar a participar en la Licitación **MNLCL-0002/2006**, a todas las personas físicas o morales que cumplan los requisitos de esta Convocatoria y Bases de esta Licitación y les interese participar en este concurso, referente a la compra de un equipo GPS, una estación robótica y accesorios para la Dirección de Planeación Municipal, en base a los Artículos **1, 2, 7, 21, 25, 26, 27, 28, 29, y 30** del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles aplicable a este Municipio y bajo las especificaciones y términos siguientes:

Concurso por Licitación MNLCL-0002/2006	Descripción	Fecha de publicación	Fecha de Adquisición de Bases	Junta Previa de Aclaraciones		Recepción Y Apertura De Propuesta			
						Técnica		Económica	
						Fecha	Hora	Fecha	Hora
Costo de Bases \$ 2,500.00	6,000 Despesas conteniendo cada una: <ul style="list-style-type: none"> • Receptor GPS RTK , RT8 o equivalente, incluyendo accesorios y capacitación (Software, Baterías, radios, cables, manual) • Estación robótica con autoseguimiento de prisma y reflexión directa sin prisma, incluyendo accesorios y capacitación • Accesorios como: Pivote, baliza telescópica, prisma reflector. 	27, 28 y 29 de Marzo del 2006	30, 31 y 03 de Abril del 2006	06 de Abril del 2006	11:00 a.m. horas	11 de Abril del 2006	11:00 a.m. horas	11 de Abril del 2006	13:00 p.m. horas

Este material y equipo serán utilizados por la Dirección de Planeación Desarrollo Urbano y Ecología en la realización de estudios topográficos para la elaboración de proyectos ejecutivos de pavimentación, introducción de servicios básicos como agua, drenaje, electrificación, entre otros que realiza de Dirección de Planeación Desarrollo Urbano y Ecología.

A: Requisitos para participar:

- 1.- Presentar el comprobante oficial del pago de las Bases de Licitación en las que participará el interesado.
- 2.- Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones en su caso, copia legible certificada por Notario Público para ambos casos.
- 3.- Copia legible de la Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2003 y 2004; así como pagos provisionales del 2005.
- 4.- Copia legible de la Cédula Fiscal.
- 5.- Copia del documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal en su caso.
- 6.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos que establece el Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, mismo que se agregará como uno de los anexos de las Bases de esta Licitación.
- 7.- Copia vigente del Registro del Sistema de Empresarial Mexicano.
- 8.- Documentación que compruebe la existencia de la empresa en los dos últimos años (Currículum vitae), debiendo tener datos generales de la empresa y los de la cartera principal de los clientes con los que ha estado trabajando.
- 9.- Exhibir garantías de seriedad a favor del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas por el 20% del monto total de su Propuesta Económica, a la cual deberá acompañarse;

Los demás requisitos que marcan las Bases de esta Licitación.

B: Disposiciones generales y fallo

- 1.- La presente Licitación tendrá lugar de acuerdo a las estipulaciones señaladas con anterioridad.
- 2.- La adjudicación será para un solo Licitante.
- 3.- La adjudicación del contrato, se determinará por el Comité de Compras a favor del Concursante cuyo producto haya reunido las características establecidas en las Bases de esta Licitación. Si resultare que dos o mas proposiciones satisfacen los citados requerimientos, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la postura solvente económica mas baja (10% del presupuesto base), contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- 4.- El Comité rechazará las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y las condiciones establecidas en esta Licitación.
- 5.- La fecha en que se dictará el fallo de las presente Licitación se determinará en la Junta de la apertura Económica.

- 6.- El contrato que se adjudique se firmará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notificará el fallo de la presente Licitación.
- 7.- Las Bases de la presente Licitación se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones que se encuentran ubicadas en la Planta baja del Edificio anexo a la Presidencia Municipal, entre las calles Héroes de Nacataz y Ave. Juárez Sector Centro de esta Ciudad, con el horario de: 09:00 a 15:00 horas; Tels: (867) 7-11-35-10 y11.
- 8.- Las Bases de la Licitación tienen un costo de \$ 2,500.00 pesos (dos mil quinientos pesos), los cuales se pagarán mediante cheque de caja o cheque certificado de Institución Nacional, a nombre del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la Tesorería Municipal.
- 9.- La procedencia de los recursos que se utilizarán para cubrir esta Licitación será de la partida presupuestal: 0220007.
- 10.- Las Propuestas deberán ser en idioma español y en pesos mexicanos, moneda de curso legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 24 de Marzo del 2006.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. DANIEL PEÑA TREVIÑO.-** Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 28 de Marzo de 2006.

NÚMERO 37

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil seis, radicó el Expediente Número 133/06, promovido por ALEJANDRO DURAN ROMO, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum a fin de acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble del lote de terreno ubicado en Boulevard Costero s/n de la Playa de Miramar de Ciudad Madero, Tamaulipas, entre los lotes de terreno de propiedad de los señores RAÚL HINOJOSA Y MARÍA DOLORES DE PARGA constante de una superficie total de 600.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40.00 metros con lote propiedad del señor Raúl Hinojosa; AL SUR en 40.00 metros con lote propiedad de la señora María Dolores Parga; AL ESTE en 15.00 metros con Boulevard Costero y AL OESTE en 15.00 metros con propiedad particular. Ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de la Ciudad donde esta ubicado el inmueble por TRES VECES consecutivas de diez en diez días. Así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil seis.

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

875.-Marzo 7, 16 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Por escrito del quince de noviembre del año dos mil cinco, compareció ante este Tribunal el C. SERAFÍN GALVAN BERNAL, promoviendo Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en este Municipio, con una superficie de 251-35-20.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 241.611 metros, con terreno baldío; AL SUR, en

399.031 metros con propiedad del C. Héctor Ramírez Recio; AL ESTE, en 7,853.907 metros con Golfo de México; y AL OESTE, en 7,914.175 metros con Laguna de Morales, a fin de que mediante resolución judicial se ordene su protocolización ante Notario Público y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado.

Se expide el presente aviso para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este Lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble, se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días. Se expide el presente en el Despacho de este Juzgado a los (24) veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil seis (2006).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

876.-Marzo 7, 16 y 28.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, dictado en el Expediente Número 210/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Martha Carolina Salgado Covarrubias, Endosataria en procuración de la Empresa EXCELENCIA AUTOMOTRIZ EDUARDO'S S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRA LARRAGA BARANDA Y ALEJANDRA VERENICE SIFUENTES LARRAGA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente:

Inmueble y construcción en el existente ubicado en Avenida Administradores 221 B Fraccionamiento Colinas de San Gerardo de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 70.63 metros cuadrados, con los siguientes datos de Registro Sección I, Número 1417, Legajo 6-029 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 25 de febrero del 2002, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE.- 5.42 metros con vivienda 108-B.- AL SUR.- 7.18 metros con Av. Administradores; AL ESTE en 17.94 m. con muro medianero y

terreno de la vivienda 221-A., y AL OESTE: en 22:64 metros con calle el Bernal.

Valor comercial en N.R. del inmueble al día treinta de agosto del año 2005.- \$ 432,350.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que en primera y pública almoneda y al mejor postor, tendrá lugar EL DÍA (5) CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el recinto oficial de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre el valor pericial fijado por los peritos al bien inmueble.- Es dado el presente Edicto a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

El Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1065.-Marzo 16, 22 y 28.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 21 veintiuno de febrero del año (2006), dos mil seis, dictado en el Expediente Número 928/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FERNANDO ENRIQUE SOTO GIL en contra de ANA MARÍA DOMÍNGUEZ GUZMÁN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Identificado como lote número dieciséis, de la manzana cuarenta y seis, zona veinticuatro, de la Colonia Del Bosque del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 742.00 M2. Setecientos cuarenta y dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en veintidós metros cero centímetros lineales con lote 14; AL ESTE en veintiocho metros cincuenta decímetros lineales con lote quince; AL SUR en veinticinco metros setenta y cinco centímetros lineales con calle Framboyan y AL OESTE en treinta y seis metros cincuenta centímetros lineales con lote diecisiete.- Con los siguientes datos de Registro, Sección I, Número 38892, Legajo 778 de fecha veintiséis de agosto de 1983 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, y en Estrados de la Oficina Fiscal de la ubicación del Predio, y Estrados del Juzgado se convoca, postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado por los peritos, habiéndose fijado como avalúo pericial la cantidad d \$1'323,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M. N.), señalándose para tal efecto LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de remate en Primera almoneda.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 27 días de febrero del año dos mil seis (2006).- DOY FE.

El Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1066.-Marzo 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 225/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ESPERANZA ZÚÑIGA CASTILLO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Calle Morelos número 23, colonia Fraccionamiento Hacienda Los Muros, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 71.50 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 6.50 M., Con Calle Morelos; AL SUR en: 6.50 M., con Lote 11 del Condominio 24; AL ORIENTE en: 11.00 M., con Lote 36; AL PONIENTE en: 11.00 M., con Lote 34.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 2558, Legajo 2052, de fecha 28 de abril del 2003 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$241,000.00 (DOSCIENOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1179.-Marzo 28 y Abril 4.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 410/2004, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de HÉCTOR MANUEL QUIROZ ARREDONDO, este H. Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipo 160 SMM (Ciento sesenta salarios mínimos), identificada como Lote número 5, ubicada en Privada San Darío, número 105 del Condominio Villa San Darío del Fraccionamiento Villas de San José, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 M2 (Noventa metros cuadrados), de Terreno y 72.30 M2. (Setenta y dos metros treinta centímetros cuadrados), de Construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Privada San Darío, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Área Verde, AL ESTE EN: 15.00 M.L., con la casa número 6 y AL OESTE EN: 1.37 M.L., 11.23 M.L., 2.40 M.L., con Área Verde.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de marzo del 2006.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DINORA I. ZAMORA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1180.-Marzo 28 y Abril 4.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil seis, se ordenó publicar los Edictos del Expediente Número 58/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONILA LEAL DE LEÓN, denunciado por ARNOLDO JULIÁN BEJARANO LEAL, ordenándose publicar Edicto por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los dos días del mes marzo del año dos mil seis.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

1181.-Marzo 28 y Abril 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 166/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de la Señora MARÍA DOLORES TREVIÑO VDA. DE PÉREZ, denunciado por el C. RICARDO PÉREZ MALDONADO, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel

Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1182.-Marzo 28 y Abril 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. VICENTE CHÁVEZ CASTILLO, bajo el Expediente Número 210/2006, promovido por los CC. ANA MARÍA VILLARREAL ARRITOLA, BERTHA GUADALUPE Y ELMA CHÁVEZ VILLARREAL, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los quince días del mes de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1183.-Marzo 28 y Abril 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de marzo del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00237/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ELVA NIÑO DE RIVERA ACOSTA y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DESIDERIO HERRERA VISCARRA, promovido por los CC. MARTÍN HERRERA NIÑO DE RIVERA Y ROSALÍA HERRERA NIÑO DE RIVERA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1184.-Marzo 28 y Abril 6.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 209/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MIGUEL CÁRDENAS REYES y MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ MADRIGAL, denunciado por la C. TERESITA DEL CARMEN CÁRDENAS RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1185.-Marzo 28 y Abril 6.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 216/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario a bienes de los señores MARÍA GARZA LOZANO y ANTONIO SALDAÑA CÁRDENAS, denunciado por los C.C. ODILIA SALDAÑA GARZA, GLORIA SALDAÑA GARZA y HUMBERTO SALDAÑA GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1186.-Marzo 28 y Abril 6.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en

el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00264/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA PASCUALA JASSO ROJAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1187.-Marzo 28 y Abril 6.-2v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. CÉSAR ALFREDO MORAN MORA

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de febrero del año dos mil seis, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 565/2005, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por la C. MARÍA NIEVES PONCE DURON en contra del C. CÉSAR ALFREDO MORAN MORA, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A.- La restitución de las cosas al estado en que se encontraban, es decir, las reparaciones que sean necesarias llevar a cabo en el departamento número 2 que se localiza en calle Laredo número ciento diez, Colonia Guadalupe Mainero en Tampico, Tamaulipas, como consecuencia de los daños que presenta en su estructura por la construcción del hotel "Laguna" o en su caso el pago monetario que resulte del valor comercial que tenía dicho bien inmueble hasta antes de que presentara los daños en su estructura natural.

B.- El pago de los gastos de flete y mudanza que se generaron, en su momento, como consecuencia de la involuntaria desocupación que se hizo del bien inmueble antes señalado.

C.- El pago de la cantidad de \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.) mensuales, contados desde el mes de noviembre del año 2004 y hasta que regrese nuevamente a habitar el departamento materia del presente Juicio, o en su caso, sea pagado este último, por concepto de arrendamiento que se ha visto obligada a devengar desde la salida involuntaria de su domicilio conyugal por las razones que se expresan.

D.- El pago de los gastos y costas que sean devengados, por parte de la suscrita, como consecuencia de la instauración del presente contencioso Civil.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este

Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de febrero del 2006.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1188.-Marzo 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ROBERTO LÓPEZ CASAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 247/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. JULIETA LÓPEZ VELÁZQUEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. ROBERTO LÓPEZ CASAS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1189.-Marzo 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CC. JULIO DANIEL MALDONADO Y DIANA M. FERNÁNDEZ DE MALDONADO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 383/05, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Pedro Zaleta Maury, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LOS C.C. JULIO DANIEL MALDONADO SÁNCHEZ Y DIANA MINERVA FERNÁNDEZ DE MALDONADO, se ordenó notificar a Ustedes, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a uno de julio del año dos mil cinco.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, se tiene por cumplida la prevención que se le hiciera al compareciente mediante proveído de fecha diecinueve de mayo del año en curso, consecuentemente se provee respecto al escrito presentado con fecha diecisiete de mayo del año dos mil cinco

y anexos que acompaña, lo siguiente: Se tiene por presentado al Licenciado Pedro Zaleta Maury, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada del testimonio que exhibe, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de los Ciudadano JULIO DANIEL MALDONADO SÁNCHEZ y DIANA MINERVA FERNÁNDEZ DE MALDONADO, con domicilio en Calle Avenida Juárez No. 304, colonia Guadalupe Victoria en Tampico, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones que se refiere en los incisos a), b), c), d), e), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho.- Tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, y publicación en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, a partir de la fecha en que se entreguen al deudor la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalo del bien inmueble.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de Depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de Depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio que se señala en autos haciéndole saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma. Se hace saber a la actora que los documentos originales base de la acción se encuentran en el secreto del Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo No. 3400 Tercer Piso, Colonia Flores en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados MYRNA LEONOR CORPUS HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE ZAMORA CRUZ Y HUGO ECHAVARRIA GARCÍA.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a siete de febrero del año dos mil seis.

Contenido y en atención a su petición y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada JULIO DANIEL MALDONADO SÁNCHEZ Y DIANA M. FERNÁNDEZ DE MALDONADO, es por lo que se procede a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, y si en caso de que el Juez por

cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio, ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose cumplimentar el presente proveído con el dictado en fecha uno de julio del dos mil cinco.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4º, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (13) trece días del mes de febrero del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

EL C: Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO ARTÍNEZ.- Rúbrica.

1190.-Marzo 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

GUILLERMO ESCAMILLA ORTEGA

DOMICILIO CALLE LAGUNA DE LA TORTUGA MZ. 18
DEPTO 57-3 COLONIA JARDINES DE CHAMPAYAN.
ALTAMIRA TAMAULIPAS

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 286/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Myrna Leonor Corpus Hernández y continuado por el Licenciado Daniel Enrique Zamora Cruz en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad que resulte de 184.0000 VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a este fecha su equivalente a la cantidad \$261,780.48 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 48/100 M. N.), por concepto de suerte principal, únicamente para los efectos de despachar el auto de ejecución. b).- El pago de la cantidad que resulte en 52.9667 VECES el salario mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, desde la celebración del contrato hasta la fecha en el Estado de cuenta, sirviendo para la cuantificación de esta prestación únicamente para los efectos del auto de exequendo la cantidad de \$75,356.78 (SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 78/100 M. N.), por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto.- c).- El pago de los intereses moratorios en Veces el salario mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal y que se generen desde la fecha en que incurrieron en mora, hasta la total solución del presente asunto. d).- El pago de la cantidad equivalente en Veces el salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal desde el momento en que debió

efectuarse el pago hasta la total solución del presente Juicio, por concepto de seguros contratados. e).- El pago de los gastos y las costas que con motivo del presente Juicio se originen.- Fundándose para ello en los hechos y fundamentos de derecho invocados.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por medio de cédula.- Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha tres de febrero del dos mil seis.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1191.-Marzo 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VÍCTOR OCEJO MAR.

C. MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ FAJARDO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario respecto al pago de la cantidad de \$206,294.4 (DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M. N.), por concepto de suerte principal, el pago de la cantidad que resulte de 25.9531 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, desde la celebración del contrato hasta la fecha en el estado de cuenta, sirviendo para la cuantificación de esta prestación únicamente para los efectos del auto exequendo la cantidad de \$36,923.99 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M. N.), por conceptos de los intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto, el pago de los intereses moratorios en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, y que se generen desde la fecha en que incurrieron en mora, hasta la total solución del presente asunto, el pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la solución del presente Juicio por conceptos de seguros contratados, así como al pago de gastos y las costas, promovido por Lic. Pedro Zaleta Maury, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Ustedes, bajo el Expediente Número 364/2005, y por proveído de fecha (18) dieciocho de octubre del 2005, se ordenó emplazarlos por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, turno vespertino que se edita en Tampico, Tam., además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se

les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil cinco.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1192.-Marzo 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HÉCTOR MANUEL TORRES LOBATÓN.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (19) diecinueve de septiembre del año dos mil cinco (2005), dictado dentro del Expediente Número 684/2005 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Daniel Enrique Zamora Cruz en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HÉCTOR MANUEL TORRES LOBATON, se ha ordenado que se emplace a HÉCTOR MANUEL TORRES LOBATON por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiéndose fijar además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a la demandada que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricados por la Secretaría del Juzgado.- Se expide el presente a los diecinueve días del mes de enero del dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1193.-Marzo 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. C. FERNANDO TORRES MARTÍNEZ Y JUDITH ARMITA BARRÓN LIMÓN.

DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00511/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Hugo Echavarría García, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C. C. FERNANDO TORRES MARTÍNEZ Y JUDITH ARMIDA BARRÓN, doce de

enero del año dos mil seis, se ordenó emplazarle por Edictos.- Así mismo se le reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad que resulte de 221.1757 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$314,671.09 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SEICIENTOS SETENTA Y UN PESOS 09/100 M. N.), por concepto de suerte principal, únicamente para los efectos de despachar el auto de ejecución, B).- El pago de la cantidad que resulte de 46.815 veces salario mínimo equivalente a \$66,604.64 (SESENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS CUATRO PESOS 64/100 M. N.), al momento de efectuarse el pago desde la celebración del contrato, hasta la fecha en el estado de cuenta, sirviendo para la cuantificación de esta prestación únicamente para los efectos del auto de exequendum, por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldo insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto. C).- El pago de los intereses moratorios en 5.9632 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, y que dan un total de \$8,483.96 (OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 96/100 M. N.), y que se generen desde la fecha en que incurrieron en mora, hasta la total solución del presente asunto. D).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, desde el momento que debió efectuarse el pago hasta la total solución del Juicio por concepto de seguros contratados. E).- En caso de incumplimiento al pago referido en lo anterior hacer efectiva la garantía hipotecaria establecida en el documento base de la acción. F).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente Juicio se originen.- Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 10 de febrero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1194.-Marzo 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ GUADALUPE CASTILLO TOVAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de agosto del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00503/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Hugo Echavarría García, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JOSÉ GUADALUPE CASTILLO TOVAR, doce de enero del año dos mil seis, se ordenó emplazarle por Edictos.- Así mismo se le reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad que resulte de 211.6354 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al

momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$301,097.92 (TRESCIENTOS UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 92/100 M. N.), por concepto de suerte principal, únicamente para los efectos de despachar el auto de ejecución, más accesorios legales reclamados. B).- El pago de la cantidad que resulte de 37.0143 veces salario mínimo equivalente a \$52,660.98 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 98/100 M. N.), al momento de efectuarse el pago desde la celebración del contrato, hasta la fecha en el estado de cuenta, sirviendo para la cuantificación de esta prestación únicamente para los efectos del auto de exequendum, por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto. C).- El pago de los intereses moratorios en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, y que se generen desde la fecha en que incurrieron en mora, hasta la total solución del presente asunto. D).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, desde el momento que debió efectuarse el pago hasta la total solución del Juicio por concepto de seguros contratados. E).- En caso de incumplimiento al pago referido en lo anterior hacer efectiva la garantía hipotecaria establecida en el documento base de la acción. F).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 10 de febrero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1195.-Marzo 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. PAULA ADRIANA PERALES SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de julio del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 00739/2005, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por CARLOS ADRIÁN VERDINES TERAN, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria Tamaulipas, (14) catorce día(s) del mes de julio del dos mil cinco.

Por recibido el escrito de fecha trece de julio del año en curso y anexos que acompaña, del C. CARLOS ADRIÁN VERDINES TERAN, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de PAULA ADRIANA PERALES SÁNCHEZ, de quien se desconoce su domicilio, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).- La disolución de la Sociedad Conyugal.

C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247, 248 y 263 del Ordenamiento Procesal Invocado.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- A cuyo efecto tomando en cuenta que el actor manifiesta desconocer el domicilio del demandado, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese atento oficio al Vocal del Instituto Federal Electoral, a la Comisión Federal de Electricidad y Comisión Municipal del Agua Potable y Alcantarillado a fin de que informe a esta Autoridad que domicilio tiene registrado ante dicha Institución la C. PAULA ADRIANA PERALES SÁNCHEZ.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su Representación social convenga.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en CALLE CAMINO REAL A TULA NÚMERO 365 DE ESTA CIUDAD y autorizando para tal efecto al C. LIC. HERMINIO OLMEDA TREJO.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos que autoriza y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (6) seis día(s) del mes de marzo del dos mil seis.

A sus antecedentes el escrito de fecha veintiocho de febrero del año en curso, signado por el C. CARLOS ADRIÁN VERDINES TERAN, dentro del Expediente 00739/2005, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada PAULA ADRIANA PERALES SÁNCHEZ, es por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de marzo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1196.-Marzo 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. MIGUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00456/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad, promovido por ENRIQUE RUBIO ORTEGA, en contra de MIGUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, ordenó el emplazamiento por Edictos a este último, dictándose el siguiente Acuerdo:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veinte de octubre del año dos mil cinco.

Por recibido en esta propia fecha, el escrito de cuenta, documentos anexos, copias para traslado, téngase al C. ENRIQUE RUBIO ORTEGA, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Declaración de Propiedad, en contra de MIGUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, de quien(es) reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones d e derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en ésta judicatura.- Y tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio del demandado MIGUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, previo a emplazar por Edictos, gírese atentos oficios al Representante del Instituto Federal Electoral, de esta Ciudad, a fin de que informe a este Tribunal, si en el padrón electoral, existe domicilio registrado a nombre del demandado, así como al Comandante de la Policía Ministerial, destacamentada en esta Ciudad, a fin de que indaguen el paradero del demandado MIGUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, así mismo, a Teléfonos de México, S. A. de C. V., así como a la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y Presidencia Municipal, para que informen si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio del demandado MIGUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Mainero número 104-B oriente, zona centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a las CC. Licenciadas Romualda Carrizalez González y Xóchitl del Carmen Sánchez Castillo, designando como su asesor jurídico al primero de los mencionados.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 92, 94, 98, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción III, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 465, 466, 467 y 468 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00456/2005.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a tres de marzo del año dos mil seis.- Por recibido en fecha dos de los corrientes, escrito signado por Enrique Rubio Ortega, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del presente expediente, visto su contenido y en atención al mismo, como lo solicita, y toda vez que no se encontró información relevante respecto del demandado MIGUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Se le hace saber al demandado que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales se le harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 8 de marzo del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1197.-Marzo 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. VANESSA URIBE FLORES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha dos de marzo del año dos mil seis, ordenó la publicación del presente Edicto, tramitado dentro del Expediente Número 274/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARTÍN ALBERTO ESPONDA CASTILLEJOS en contra de VANESSA URIBE FLORES, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b).- Que se declare terminada la sociedad legal a que nos comprometimos al momento de contraer matrimonio. c).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen en virtud de la tramitación de este Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de marzo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1198.-Marzo 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

HEREDEROS O REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN DE LA SEÑORA DAMIANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas. Hace saber que en el Expediente Número 941/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Omar Alberto Rodríguez Juárez en contra de los C. GASPAR NAVA GONZÁLEZ Y DAMIANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.- Se ordenó notificar a ustedes el siguiente proveído.

Altamira, Tamaulipas, a veintitrés de febrero del dos mil seis

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado OMAR ALBERTO RODRÍGUEZ JUÁREZ, como lo solicita y tomando en consideración que la demandada DAMIANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, falleció el día cuatro de diciembre del año dos mil tres, lo que consta en el acta de defunción exhibida, y toda vez que se encuentra suspendido el procedimiento con motivo del fallecimiento de la demandada antes citada, en tal virtud y con fundamento en el artículo 100 párrafo Primero del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria al Código de Comercio, y toda vez que se desconoce quien es el representante de la parte fallecida, hágase saber a los herederos o representante de la parte fallecida por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor de circulación en este Segundo Distrito Judicial, así como por los estrados de este H. Juzgado que se les concede el término de 60 días hábiles para que apersonen el Juicio del Expediente 941/2005, para que representes a la demandada DAMIANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, con apercibimiento que de no comparecer dentro del término concedido se continuara el procedimiento en su rebeldía una vez transcurrido el plazo fijado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1054 del Código de Comercio 4°, 100 párrafo Primero del Código del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado en el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de marzo del año dos mil seis.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1199.-Marzo 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARGARITA MALDONADO CHÁVEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto industrial de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ABRAHAM ESTRADA ORTIZ en contra de la C. MARGARITA MALDONADO CHÁVEZ, bajo el Expediente Número 00397/2005, y emplazar a Usted por medio de Edictos que deberán publicarse, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad, edición Matutina, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días hábiles a partir de la última publicación, para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacen valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado, en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, para lo anterior se expide el presente a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1200.-Marzo 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. LUIS FERNANDO COURRECH MATEOS.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó mediante proveído de fecha catorce de febrero del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 00943/2005, relativo al juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LILIA MARIANA GÓMEZ RIVERA, en contra del C. LUIS FERNANDO COURRECH MATEOS, emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados del Juzgado, al C. LUIS FERNANDO COURRECH MATEOS, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los veinte días del mes de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1201.-Marzo 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. HOMERO ANSELMO CHÁVEZ RUEDA.

DOMICILIO IGNORADO.

El titular de este Juzgado, C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de abril del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 113/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ARLETTE ELIZABETH MACIAS VELA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución de nuestro vínculo matrimonial, basándome en la causal XVIII, del artículo 249 del Código Civil en vigor.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 14 de noviembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA LETICIA GARCÍA GÁMEZ.- Rúbrica.

1202.-Marzo 28, 29 y 30.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil seis, dictado en los autos del Expediente Número 325/2004, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. Esperanza Cortez Carrillo endosatario en procuración de la C. AMELIA ISABEL CARRANZA en contra del C. ALBERTO ANTONIO ESPINO CARRANZA, se ordeno sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Departamento tres del edificio ubicado en calle Centenario número 1606, planta baja, Colonia Francisco I. Madero en Ciudad Madero, con superficie con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 7.10 metros, con departamento número 1606-C; AL SUR EN 7.10 metros, con propiedad particular; AL ESTE EN 8.70 metros, con andador de acceso al modulo y AL OESTE EN 8.70 metros, con propiedad particular, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 48955, Legajo 980, de fecha (29) veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986), del municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad de Alberto Antonio Espino Carranza.- Teniéndose como valor

pericial fijado en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el diario de Tampico, que se edita en esta Ciudad, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 10 de marzo del 2006.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1203.-Marzo 28, 30 y Abril 5.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de marzo de dos mil seis, dictado en el Expediente Número 003/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Raúl Guadalupe Godínez Alanís, Endosatario en Procuración del C. ROMERO CORTES TEJEDA, en contra del C. JOSÉ LUIS GUILLÉN GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Ubicado en: Calles Ignacio M. Altamirano y José Vasconcelos, con una superficie de 312.50 M2 (Trescientos doce metros cincuenta centímetros cuadrados) de construcción y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.50 metros con Calle Ignacio Manuel Altamirano; AL SUR: en 12.50 metros con lote 10 de Jesús Martínez; AL ESTE: en 25.00 metros con lote Dos de J. Salomé Martínez; y AL OESTE: en 25.00 metros con Calle José Vasconcelos, y controlado fiscalmente con la clave catastral número 01-01-16-014, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 142659, Legajo 2854, del municipio de Victoria, Tamaulipas de fecha 19/11/99; se ordena sacar a remate la parte correspondiente al demandado JOSÉ LUIS GUILLÉN GARCÍA en pública almoneda en la suma de \$395,880.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con la rebaja del 20% (veinte por ciento), señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de marzo del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1204.-Marzo 28, 30 y Abril 5.-3v1.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito judicial del Estado, por auto de fecha ocho de marzo del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 741/999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por ROBERTO MARTÍN CASTRUITA NAVARRO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN y continuado por el Ciudadano Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en contra de RICARDO GERARDO RIOS RODRÍGUEZ Y OFELIA RODRÍGUEZ DE LA GARZA DE RIOS ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Lote número 03, de la manzana 49, calle Maple número 74 del Fraccionamiento Las Arboledas en H. Matamoros, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 120.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.00 mts con lote 4.- AL SUR: en 16.00 mts con lote 2.- AL ESTE: en 7.50 mts con calle Maple.- AL OESTE: en 7.50 mts con lote 1 5.- Dicha manzana se encuentra circundada con las siguientes calle: al norte con Avenida Las Plazas; al sur con Avenida Las Arboledas; al este con calle Maple y al oeste con avenida del Bosque.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 33113, Legajo 663 de fecha 11 de diciembre del 1991 de esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los lugares que se indican, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$347,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble embargado por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de marzo del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1205.-Marzo 28, 30 y Abril 5.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 01060/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ismael Fernando Fajardo Eraña en su carácter de representante legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA,

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los CC. GUSTAVO JAVIER GÓMEZ CÁRDENAS Y GLORIA DEL ROBLE ALCOCER DE GÓMEZ sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a los demandados, el que se identifica como:

Bien inmueble ubicado en: calle Guerrero 1001 colonia Obrera de Tampico Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 4.25 metros con área de uso común; AL OESTE EN 1.05 metros con porche del departamento uno; AL SUR EN 3.50 metros con porche del departamento uno; AL OESTE EN 5.60 metros con área de escalera del departamento dos; AL SUR EN 1.05 metros con área de escalera del departamento dos; AL OESTE EN: 2.45 metros con área de uso común; AL NORTE EN 1.05 metros con área de uso común; AL OESTE EN 4.10 metros con área de uso común, AL NORTE EN: 7.75 metros con área de uso común, AL ESTE EN: 4.10 metros con área de uso común, AL SUR EN 1.05 metros con área de uso común, ESTE EN 4.85 metros con área de uso común, arriba con departamento dos, abajo con cimentación del edificio, el cual tiene una superficie total de 188.54 (Ciento ochenta y ocho punto cincuenta y cuatro metros cuadrados), mismo que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado con los siguientes datos, Inscripción Número 67310, Legajo 1347, Sección I, de fecha siete de enero de mil novecientos noventa y tres, del municipio de Tampico Tamaulipas", debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la plaza por TRES VECES dentro de nueve días esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo, se precisa la postura base del remate en \$266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los catorce días de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

1206.-Marzo 28, 30 y Abril 5.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 15 de marzo del 2006.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam bajo el Número 259/2006, promovidas por la C. SIMONA ROBLES DE BALDERAS, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble con una superficie de 195.00 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas: AL NORTE EN, 20.00 metros con limite de Colonia; AL SUR EN, 20.00 metros con Calle Heriberto Jara; AL ESTE EN, 9.75 con propiedad de Consuelo Silva; y AL OESTE EN, 9.75 metros con propiedad Privada del Municipio de Río Bravo Tamaulipas, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos en esta Ciudad, es decir la Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado, para el conocimiento del Público.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1207.-Marzo 28, Abril 6 y 18.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha seis de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 14/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial sobre Registro de Posesión, promovidas por ABRAHAM IBARRA CAMPOS, sobre un bien inmueble ubicado en el Municipio de Jaumave, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5,337.00 metros con José Cruz Domínguez y Delfino Cruz Ramírez; AL SUR, en 3,687.00 metros con Francisco Martínez, Braulio Martínez y Pedro Martínez Ruiz; AL ESTE, en 4,559.00 metros con Ejido Veinte de Abril; y AL OESTE, en 2,507.00 metros con propiedad de Enrique González y Federico Luna Loera; con una superficie total de 848-01-00 hectáreas.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenando de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes Diligencias.

Cd. Tula, Tam., a 7 de marzo del 2006.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1208.-Marzo 28, Abril 6 y 18.-3v1.